

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento para la provisión de diversas direcciones de centros de 0 a 3 años en concejos del Principado de Asturias.

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 25 de abril de 2002, aprobó el Plan de Ordenación de la Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

La Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, tiene suscritos Convenios de Colaboración con diversos Ayuntamientos asturianos para el desarrollo del Plan de Ordenación de las escuelas del primer ciclo de educación infantil.

El artículo 1 del Decreto 76/2007, de 20 de junio, actualmente vigente, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias, excluye explícitamente de su aplicación, entre otros, a los centros que impartan exclusivamente el primer ciclo de educación infantil.

Fundamentos de derecho

Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 74/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Siendo necesario proveer la dirección de varias Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil.

RESUELVO

Primero.—Convocar procedimiento para la provisión de la Dirección de las escuelas de primer ciclo de educación infantil en los concejos que se relacionan a continuación:

Concejo de destino	Número identificación	Agrupación de Escuelas Infantiles de primer ciclo	Unidades por escuela	Número de direcciones que se convocan
Avilés	1	33028696 – EEI Quirinal – Avilés 33027667 – EEI La Magdalena 33028350 – EEI La Toba	14 (6+3+5)	1
Gijón	2	33028945 – EEI Atalía 33028601 – EEI Tremañes	8 (5+3)	1
Oviedo	3	33028246 – EEI Dolores Medio 33028428 – EEI Colloto	13 (12+1)	1

Segundo.—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal educativo Educastur.

Tercero.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 2 de junio de 2014.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte (por delegación Resolución de 14 de agosto de 2012—BOPA del 20), el Director General de Personal Docente y Planificación Educativa.—Cód. 2014-10806.



Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primero.—El objeto de esta convocatoria es la cobertura, en régimen de comisión de servicios, de las direcciones de los centros 0-3 años de los concejos que figuran en el apartado primero de la Resolución.

Segundo.—Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en situación de servicio activo,
- Contar con la especialidad de Educación Infantil y
- Tener destino en centros dependientes de esta Administración educativa.

Tercera.—Las personas participantes podrán solicitar las direcciones de los centros que sean de su interés, priorizando sus peticiones en el modelo de anexo II de esta Resolución.

Cuarta.—Los criterios para la selección de las candidatas y candidatos, serán los siguientes:

Parte general: Máximo 25 puntos:

- Por cada año como personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros en puestos de Educación Infantil: 3 puntos
- Por cada año como Director o Directora de un centro 0-3 en el Principado de Asturias: 2 puntos.
- Por cada diez créditos de formación reconocidos en el Registro de Formación de esta Consejería: 1 punto.

Parte específica: Máximo 50 puntos:

Presentación y defensa de un proyecto de intervención. El proyecto de intervención, que tendrá una extensión máxima de 10 páginas, contendrá los siguientes apartados, puntuándose cada uno de ellos de la forma que se indica a continuación:

- a. Marco competencial y funciones del servicio de las escuelas de primer ciclo de educación infantil: Hasta 15 puntos.
- b. Criterios y pautas para la organización del centro o centros y de las intervenciones educativas: Hasta 15 puntos.
- c. Defensa del Proyecto: Hasta 20 puntos.

La acreditación de los méritos incluidos en la parte general se efectuará de oficio por la Administración.

Para la valoración de la parte específica será necesario que el interesado o la interesada aporte, junto con la solicitud de participación, un proyecto de intervención con la extensión máxima citada anteriormente. Si la persona interesada no presentara el citado proyecto de intervención dicho apartado será valorado con 0 puntos.

Los llamamientos para la defensa de los proyectos presentados se realizarán a través del portal Educastur

Las personas aspirantes dispondrán, como máximo, de quince minutos para la presentación del proyecto de intervención ante la Comisión de Selección, y de cinco minutos para la defensa del mismo, en su caso, ante la mencionada Comisión.

Quinta.—Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación mediante instancia que se adjunta como modelo en el anexo II.

El plazo de presentación de la documentación a que se refiere el apartado anterior será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, pudiendo ser presentadas las instancias en la oficina de Registro Central e Información del Principado de Asturias (calle Coronel Aranda, n.º 21, planta plaza, 33005, Oviedo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de presentarla en la oficina de Correos, lo hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Sexta.—Para la selección de los Directores y Directoras se constituirá una Comisión de Selección, que estará presidida por el Director General de Personal Docente y Planificación Educativa, o persona en quien delegue, y de la que formarán parte como vocales dos representantes de la Consejería competente en materia de Educación y dos representantes designados a propuesta de la Federación Asturiana de Concejos entre los Ayuntamientos en los que se convoquen direcciones de escuelas de 0-3.

Actuará como secretario, con voz y sin voto, el Jefe de Sección de Provisión de Plantillas de Personal Docente.

Concluido el procedimiento la Comisión de Selección elevará propuesta de nombramiento de las personas que hayan obtenido una mayor puntuación tras la aplicación del baremo correspondiente.

El presente concurso finalizará por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que se publicará en el portal Educastur, entendiéndose con ello realizada la notificación a los interesados.



SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIOS PARA ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL (0 a 3 años)

DATOS PERSONALES

1. DNI/NIF	2. Primer Apellido	3. Segundo Apellido	4. Nombre
5. Teléfono	6 Domicilio: Calle o plaza, Número, Localidad y Concejo		7. Código Postal
8. Código del Centro de Destino	9. Centro de Destino	10. Localidad del Centro de destino	
11. Cuerpo MAESTROS	Código 0 5 9 7	12. Especialidad	Cód

TIPO DE COMISION SOLICITADA

Número de orden	Número identificación	Concejo o Concejos
<input type="text"/>	1	Dirección de la Escuela de primer ciclo de Educación Infantil 33028696 EEI Quirinal - 33027667 EEI La Magdalena - 33028350 - EEI La Toba - Avilés
<input type="text"/>	2	Dirección de la Escuela de primer ciclo de Educación Infantil 33028945 EEI Atalía - 33028601 EEI Tremañes - Gijón
<input type="text"/>	3	Dirección de la Escuela de primer ciclo de Educación Infantil 33028246 EEI Dolores Medio - 33028428 EEI Colloto - Oviedo

(Señale el orden de preferencia de las Escuelas que quiera solicitar)

Observaciones:

En _____, de _____ de 2014
(Firma)

Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte